

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamaran dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamaren dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado, 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18.
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victorio 1. y Santa Feclatia, 2.
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derecho con arreglo á la siguiente

TABIFA DE INSERCIONES		Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.		0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.		0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ES. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 43 de 12 Fbro.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 301.

Edicto.

Don Martín Perea Valcárcel, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con sujeción á la ley de 10 de Enero de 1879, queda absolutamente prohibida toda clase de caza en esta provincia, desde el 15 de Febrero al 15 de Agosto, con las solas excepciones de las de ánades silvestres, que podrá practicarse hasta el 31 de Marzo en las albuferas, charcas y lagunas, donde se acostumbra á cazarlas, y las de las palomas, tortolas y codornices, cuya caza con escopeta será lícita desde 1.º de Agosto, pero solo en terrenos eriales y montuosos y en aquellos predios en que encontrándose levantadas las cosechas no se cause perjuicio á la agricultura.

Para fomentar la riqueza nacional de las especies mediante la reproducción de las mismas, facilitar más tarde en mejores condiciones el ejercicio de la caza, aumentar los ingresos del Tesoro con la expedición de licencias de armas y para cazar, abaratar las subsistencias, desarrollar las industrias que se relacionan con la afición, las cuales desaparecerían, si con el abandono de la acción del Estado se extinguiesen las especies, y sobre todo, para que las leyes y disposiciones vigentes se cumplan, recomiendo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Autoridades subalternas y guardas particulares jurados, que se atengan á los preceptos de dicha ley y Reales órdenes circulares de 7 de Mayo de 1880, 14 de Marzo de 1881 y 2 de Marzo de 1888.

Los Sres. Alcaldes publicarán inmediatamente, fijándolos en los sitios públicos de costumbre los edictos recordando el cumplimiento de las disposiciones de la ley. Murcia 11 de Febrero de 1901.

El Gobernador,
Martín Perea.

Número 289.

NEGOCIADO 4.º—CIRCULAR

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se relacionan, dispondrán el inmediato abono en la Administración del periódico oficial, de las cantidades con que aparecen en descubierto, por inserción de anuncios, en conformidad á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril del año próximo pasado, esperando darán cumplimiento á este servicio sin necesidad de nuevo recordatorio, y si alguna subasta de las que se mencionan hubiese obtenido resultado negativo, remitirán á este Gobierno certificación que así lo acredite.

Murcia 13 de Febrero de 1901.

El Gobernador,
Martín Perea.

	Pts.	Cts.
ABANILLA, por la subasta del degüello de reses y puestos públicos.	25	50
ABANILLA, por la subasta de consumos.	26	50
ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos.	14	"
ALEDO, por la subasta de pesos y medidas.	21	"
ALBUDEITE, por la subasta de consumos á venta libre y exclusiva.	30	"
ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas.	22	"
ARCHENA, por la subasta para las obras necesarias para la colocación de aceras en el lado derecho de la carretera del pueblo de Archena.	46	"
ALHAMA, por la subasta de consumos.	23	50
ALHAMA, por la subasta de varios servicios y arbitrios.	30	"
BLANCA, por la subasta de la Casa rastro.	25	"
BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el río Segura.	30	50
BLANCA, por anuncio sobre vacante de la plaza de Farmacéutico.	16	"
BULLAS, por el anuncio del Heredamiento regante para subasta de una isla de agua.	33	50
CEUTI, por la subasta de consumos.	28	"
COTILLAS, por la subasta de consumos á venta libre.	16	"
FUENTE-ALAMO, por la subasta de consumos á venta libre.	38	50

	Pts.	Cts.
FUENTE-ALAMO, por el anuncio sacando á concurso dos plazas de Médicos.	16	"
JUMILLA, por la subasta del Madero público.	39	"
LIBRILLA, por la subasta de consumos.	26	"
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas y alumbrado público.	15	50
MORATALLA, por la subasta del local del Teatro viejo.	7	"
MORATALLA, por la subasta del cuarto carnicería, calle de Prin.	7	"
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	13	50
MORATALLA, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Tamayo.	7	"
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29	50
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	15	"
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19	"
OJOS, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Alfonso XII.	19	50
PLIEGO, por la subasta de pesos y medidas y alumbrado público.	50	"
PINATAE, por la subasta de consumos á venta libre.	22	50
RICOTE, por la subasta de consumos.	24	"
RICOTE, por la subasta de pesos y medidas, puestos públicos, degüello de reses y suministro de petróleo para el alumbrado público.	37	"
ULEA, por la subasta de pesos y medidas.	12	"
VILLANUEVA, por la subasta de puestos públicos y alumbrado público.	12	50
YECLA, por la subasta del Madero público.	13	"
YECLA, por la subasta de puestos públicos en la plaza de abastos.	11	50
YECLA, por la subasta de puestos de carnicería y pescadería.	11	50
YECLA, por la subasta del alumbrado público.	11	50

Número 229.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.592.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogué, en nombre de D. Ejoy Dasi Andrés, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 22 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Por si acaso*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en terreno franco, paraje del Collado de los Bermejós, diputación de los Puertos de Santa Bárbara; lindando por O. con el registro ó mina «El Pardillo», y por este viento y los demás con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo

mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una cata antigua, en cuyo hoyo hay una higuera como á unos 100 metros próximamente al L. del centro de la línea de este mismo viento de la mina «El Pardillo», y desde dicho punto se medirán á P. 100 metros ó los que haya hasta la referida mina fijándose la primera estaca; primera á segunda N. 100; segunda á tercera L. 400; tercera á cuarta S. 300; cuarta á quinta P. 400, y quinta á primera N. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 29 de Enero de 1901.—
Antonio Belmar.

Número 255.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.388.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Pedro Caravaca Alarcón, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 19 de Enero último, solicitando se le concedan cuarenta y dos pertenencias para la mina denominada *El Alfredo*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en paraje llamado Hacienda de Chuecos, por la parte del Romeral del mismo nombre; linda E. mina «Anita», y demás vientos terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata de un metro de profundidad en la cúspide del 2.º cerro, sin nombre, que hay entre N. y L. del cerro del Castillo, cuyo cerro linda por la ladera de L. con la vereda llamada de los Pescadores, con las siguientes visuales: Entre S. y E. el cerro de los Tinajeros; al E. la parte S. del cerro del Tejedor; al N. el cerro de los Gálvez; desde dicho punto se medirán á N. 250 metros primera estaca; primera á segunda E. 350, ó los que resulten hasta intestar con la mina «Anita»; segunda á tercera S. 700; tercera á cuarta O. 600; cuarta á quinta N. 700, y quinta á primera E. 50 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 4 de Febrero de 1901.— Antonio Belmar.

Número 196.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.397.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Antonio Martínez González, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 25 del actual, solicitando se le concedan veintidós pertenencias para la mina denominada Antonio Martínez, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y

en el paraje llamado proximidades del Cabezo Negro, diputación de Alumbres; lindando por el E. registro «Cataluña» y «Pura Fé», número 14.759; por N. «Pura Fé»; por S. «Carlos de Borbón», y por O. terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la mina «La Pilarica»; y desde dicho punto se medirán al N. 200 metros y se pondrá la primera estaca; primera a segunda O. 200; segunda a tercera N. 400; tercera a cuarta O. 300; cuarta a quinta S. 600, y quinta a punto de partida E. 500 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Enero de 1901.— Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 265.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

AÑO DE 1901

PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Artículos. Pesetas.	TOTAL por capítulos Pesetas.
CAPÍTULO IV		
<i>Repartimiento.</i>		
Único Repartimiento entre los pueblos.	884.015 92	884.015 92
CAPÍTULO V		
<i>Instrucción pública.</i>		
Único. Ingresos propios de los establecimientos del ramo.	2.942 29	2.942 29
CAPÍTULO VI		
<i>Beneficencia.</i>		
Único. Ingresos propios de los establecimientos del ramo.	83.815 89	83.815 89
CAPÍTULO VII		
<i>Ingresos extraordinarios.</i>		
Único. Ingresos extraordinarios.	400 »	400 »
TOTAL general de ingresos.		971.174 10

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO PRIMERO

Administración provincial.

1.º Gastos de la Diputación.	91.810 »
2.º Archivo y Depositaria.	5.475 »
3.º Comisiones especiales.	2.125 »
4.º Arquitectos.	2.500 »
5.º Médicos de baños.	2.000 »
<hr/>	
	103.910 »
<hr/>	
	103.910 »

Artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Artículos. Pesetas.	TOTAL por capítulos Pesetas.
CAPÍTULO II		
<i>Servicios generales.</i>		
1.º Quintas.	11.477 62	
2.º Bagajes.	11.200 »	
4.º Elecciones.	34.000 »	
5.º Calamidades.	20.000 »	
<hr/>		76.677 62
		76.677 62
CAPÍTULO III		
<i>Obras públicas.</i>		
1.º Reparación y conservación de caminos.	4.273 60	4.273 60
CAPÍTULO IV		
<i>Cargas.</i>		
2.º Pensiones.	3.202 50	
4.º Contratos.	44.000 »	
6.º Dietas para los que formen el Tribunal contencioso.	500 »	
<hr/>		47.702 50
		47.702 50
CAPÍTULO V		
<i>Instrucción pública.</i>		
1.º Junta provincial.	15.298 »	
3.º Escuelas Normales.	33.421 »	
5.º Academias.	8.826 87	
6.º Bibliotecas.	1.000 »	
<hr/>		58.546 37
		58.546 37
CAPÍTULO VI		
<i>Beneficencia.</i>		
1.º Atenciones generales.	3.748 »	
2.º Hospitales.	151.836 28	
3.º Casas de Misericordia.	254.070 43	
4.º Casas de Expositos.	161.082 80	
<hr/>		570.737 51
		570.737 51
CAPÍTULO VII		
<i>Corrección pública.</i>		
1.º Cárceles.	73.152 50	73.152 50
CAPÍTULO VIII		
<i>Imprevistos.</i>		
Único. Imprevistos.	10.000 »	10.000 »
CAPÍTULO X		
<i>Carreteras.</i>		
1.º Subvención de carreteras.	6.549 »	6.549 »
CAPÍTULO XII		
<i>Otros gastos.</i>		
Único. Otros gastos.	19.625 »	19.625 »
TOTAL general de gastos.		971.174 10
RESUMEN GENERAL		
Total general de ingresos.	971.174 10	
Idem id. de gastos.	971.174 10	

En Murcia á 24 de Enero de 1901.—El Presidente, Angel Moreno.

Quinta sección.

Número 4.208.

Apremio de segundo grado.—Provincia de Murcia.—3.ª zona de la provincia.—Término municipal de Ricote.—Contribución industrial. Tercer trimestre de 1900.

Don Francisco López Sánchez, Agente ejecutivo de la zona de Cieza tercera de la provincia.

CERTIFICO: Que según resulta del expediente de apremio instruido por la contribución, trimestre y pueblo arriba expresado, han dejado de satisfacer sus respectivas cuotas durante el plazo de primer grado los individuos que á continuación se relacionan.

N.º de orden	Nombre de los contribuyentes.	Profesión é industria.	Cuota. — Pesetas.
TARIFA 1.ª—CLASE 9.ª			
1	Fermin Ferrer Rodas.	Vinos y aguardientes	10 73
TARIFA 1.ª—CLASE 11.ª			
5	Pascual Moreno Guillamón de Andrés	Abacería.	7 14
6	Basilio Saorin Avilés.	Id.	7 15
7	Zoilo Saorin Buendía.	Id.	7 14
8	Baltasar Turpin Yepes.	Id.	7 15
TARIFA 1.ª—CLASE 12.ª			
10	Pedro Turpin Vera.	Tablajero.	5 72
TARIFA 2.ª			
13	Pascual Carrillo Miñano.	Expendedor en pasta de vino.	18 58
TARIFA 3.ª			
14	Domingo Gómez Gómez.	Fábrica aguardiente.	12 87
15	José María Gómez Gómez.	Id.	12 87
TARIFA 4.ª—CLASE 7.ª			
21	Alonso Quesada Guillamón.	Alpargatero.	5 »
22	Marcelino García Yepes.	Barbero.	5 01
23	Manuel Marín Gómez.	Carpintero.	5 »
24	Blas Villar Buendía.	Id.	5 01
25	Pedro García Yepes.	Herbolario.	5 »
TARIFA 4.ª—CLASE 2.ª			
26	Alfonso Saiz Martínez.	Id.	5 01
TARIFA 5.ª—CLASE 7.ª			
27	Mariano España Bermejo.	Herrero.	5 »
TARIFA 5.ª—CLASE 1.ª			
28	Tomás Candel Garrido.	Vendedor de pan.	18 58
TARIFA 5.ª—CLASE 3.ª			
31	Alonso Torrano Torrano.	Corredor.	62 90
ALTAS			
TARIFA 3.ª			
1	José María Candel Rubio.	Fábrica aguardiente.	12 45

En su virtud, cumpliendo lo dispuesto en el art. 55 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, y para continuar la ejecución contra los referidos deudores, libro la presente en Cieza á 11 de Octubre de 1900.—El Agente, Francisco López.

Número 4.325.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 11.ª de la provincia.—Contribución industrial.—Diputaciones de la capital. 2.º trimestre de 1900.

Don Juan Guillén Pérez, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ser desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha

22 de Junio último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
Raya.		
1081	José Gallego Vidal.	9'29
2063	Angel Ramirez.	5
1745	Francisco Manzano Garcia.	11'44
Rincón de Seca.		
745	Santos Guillén Garcia.	15'73
1894	Andrés Gallego.	5'72
1868	Juan Gambin.	7'15
1666	Josefa Molina.	11'44

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia.

Murcia 21 de Diciembre de 1900.—El Agente ejecutivo, Juan Guillén

Número 4.325.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 11.ª de la provincia.—Contribución industrial.—Diputación del J. nuevo. Segundo trimestre de 1900.

Don Juan Guillén Pérez, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mis-

mos que con fecha 22 de Junio último, he dictado la siguiente:

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
Javalí nuevo.		
585	Ignacio Martínez López.	5'72
86	José Pérez García.	5'72
87	José Alarcón Jara.	5'72
88	Benito Martínez López.	5'72
89	Pedro Abellán Tomás.	5'72
90	Vicente Marín Franco.	5'72
91	Sebastián González López.	5'72
2146	Francisco Cermeño.	5
2006	José María González.	5'72
1590	José López Cerezo.	21'45

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia.

Murcia 21 de Diciembre de 1900.—El Agente ejecutivo, Juan Guillén

Número 297.

DELEGACIÓN DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Montes

El día 22 del corriente y hora de las diez tendrá lugar la tercera subasta de pastos de los montes Cerro de San Agustín, La Hoya, Dos Partidores y el Chaparral, pertenecientes al pueblo de Cehegín, celebrándose este acto bajo la presidencia del Alcalde de dicho pueblo con la asistencia del Regidor Sindico y una pareja de la Guardia civil del puesto correspondiente; advirtiéndose que para esta subasta regirán las mismas condiciones que han servido para la primera, con la rebaja del 25 por 100 de la primera tasación.

En dicho día y hora y bajo la presidencia del Alcalde de Calasparra con la asistencia del Síndico y pareja de la Guardia civil se celebrará la quinta subasta de los pastos del monte Cerro del Castillo, de dicho pueblo, bajo las mismas condiciones con que se celebraron las anteriores y con la rebaja del 70 por 100 de la primera tasa.

Murcia 12 de Febrero de 1901.—El Delegado de Hacienda, Waldo Ferrer.

Número 264.

TESORERÍA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda, fecha 30 del pasado mes, ha sido aprobada la propuesta hecha por el Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones de esta provincia, por la que deja sin efecto el nombramiento de Agente Recaudador de la zona 9.ª, á D. José Conesa Urrea y nombra para sustituirle á D. Eduardo Más y Mateo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contri-

buyentes de la expresada zona, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 18 de la instrucción de Recaudadores de 26 de Abril último.

Murcia 1.º de Febrero de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

sexta sección.

Número 292.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

Habiendo resultado desierta la segunda subasta para el arrendamiento en el año actual de varios arbitrios y aprovechamientos de policía, cumpliendo acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se anuncia de nuevo para el día 14 de Marzo próximo en estas Salas Consistoriales á las once de la mañana, la cual subasta tendrá efecto con las formalidades determinadas en la instrucción de 26 de Abril último, bajo el tipo de 11.694'94 pesetas y pliego de condiciones expuesto en la Secretaría municipal; debiendo hacerse constar que el tiempo de duración de dicho contrato lo será desde 1.º de Abril á 31 de Diciembre próximo.

Las proposiciones han de presentarse dentro de la media hora siguiente á la señalada para la subasta, escritas en papel de la clase 11.ª, con arreglo al modelo que aparece al final, y encerradas en pliegos que contendrán también cédula personal del proponente y resguardo justificativo de haber consignado en la Depositaria municipal, en metálico, valores ó signos de crédito del Estado ó de este Ayuntamiento, el importe del 5 por ciento de la cantidad que sirve de tipo, la cual deberá ampliar el adjudicatario de la subasta hasta el 20 por 100 del precio de la misma, que es á lo que asciende la fianza definitiva.

Murcia 11 de Febrero de 1901.—Diego Hernández Illán.

Modelo de proposición.

(En papel de clase 12.ª)

D. N. N., vecino de..., según cédula personal que acompaña juntamente con el resguardo de la fianza provisional, enterado de las condiciones para el arriendo de los ar-

bitrios y aprovechamientos de policía, correspondiente á los meses desde 1.º de Abril á 31 de Diciembre próximo, ofrece la cantidad de.... pesetas (en letra), con sujeción á dichas condiciones y disposiciones legales vigentes.

(Fecha y firma.)

Número 245.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ABANILLA

Secretaría.

Extracto de las sesiones celebradas durante el mes de Enero último por la Corporación municipal.

Supletoria del día 1.º

Presidencia del Alcalde D. Juan José Salar.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó el cumplimiento de las órdenes insertas en los *Boletines oficiales* y las recibidas.

Se aprobó la distribución de fondos del mes.

Se acordó llevar á cabo el sorteo del reemplazo del año actual el Domingo inmediato.

Se nombró agente en la capital sin retribución á D. Alejandro Pinoso Faixá, y se le autorizó para retirar de la Administración de Hacienda las hojas talonarias de rústica, urbana é industrial.

Se procedió á la formación de las listas de electores de Compromisarios para Senadores.

Se aprobó la fianza prestada por el arrendatario de puestos públicos.

Ordinaria del día 6.

No hubo sesión por estar el Ayuntamiento ocupado en el alistamiento de la quinta del año actual.

Ordinaria del día 13.

Presidencia del Alcalde Sr. Salar. Se aprobó el acta de la anterior y se acordó el cumplimiento de las órdenes recibidas y las insertas en los *Boletines oficiales*.

Se procedió á la división del término municipal en cinco secciones, para en su día proceder al sorteo de los Sres. Vocales que han de componer la Junta municipal de Asociados durante el año actual, acordando se insertara dicha distribución en el *Boletín oficial*.

Se nombró Inspector de carnes y mercados á D. Pascual Magán Mateo, veterinario con residencia en esta villa.

Se dió cuenta de haberse hecho la entrega en la Administración de Hacienda de las cédulas sobrantes del semestre último, acordando se abonasen los gastos de viaje.

Se acordó abonar el importe de los libros de contabilidad del año actual.

Se acordó practicar un deslinde en la parte del camino que linda con las fincas de Antonio Tristán, en la partida de Mafraque.

A propuesta del recaudador de los repartos de consumos y bajo su responsabilidad, se nombró Agente ejecutivo para el cobro de los descubiertos á D. Francisco Crespo Frutos.

Ordinaria del día 20.

No hubo sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Ordinaria del día 27.

Presidencia del Alcalde Sr. Salar. Se aprobó el acta de la anterior y se acordó el cumplimiento de las órdenes recibidas y las insertas en los *Boletines oficiales*.

Se dió cuenta de tres solicitudes,

la una presentada por D. Mariano García Diaz, y las restantes por D. Eliseo Mira Torres, en petición de cantidades, acordándose pasar á las Comisiones respectivas para que informen.

Se acordaron dos pagos de imprevistos.

Seguidamente se reunió el Ayuntamiento en sesión para rectificar el alistamiento.

Abanilla á primero de Febrero de mil novecientos uno.—El Secretario, José A. García.

Como Secretario, certifico: Que el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy, ha aprobado el precedente extracto, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial*.

Y á los efectos acordados libro la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde y sello respectivo, en Abanilla á tres de Febrero de mil novecientos uno.—José A. García.—V.º B.º: El Alcalde, Salar.

Octava sección.

Número 271.

JUZGADO MUNICIPAL

DE CARTAGENA

Don Antonio Martí y Pagán, Abogado y Juez municipal suplente de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde su publicación, al autor ó autores que el día veinticuatro de Enero último, arrancaron en la línea telegráfica entre las estaciones de Cartagena y La Palma diez y ocho aisladores, para que en el indicado término comparezcan á celebrar juicio de faltas que se sigue en este Juzgado; apercibiéndoles que caso de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á cinco de Febrero de mil novecientos uno.—Antonio Martí.—P. S. M., Antonio Más.

Número 253.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE TOTANA

Don Julio López de Pando, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, se cita, llama y emplaza á los testigos Gabriel Martínez Ros (a) Torero, de diez y siete años, soltero, minero, natural de Lorca y vecino de Mazarrón, habitante en la calle del Pilar, y Miguel Moreno Herrera (a) Veintiuna, de quince años, soltero, minero, también natural de Lorca y vecino de Mazarrón, domiciliado en la Aceña, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción en dichos periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado á ampliar las declaraciones que respectivamente tienen prestadas en causa que instruyo por lesiones contra Ramón Quiles Tapia; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Totana á cuatro de Febrero de mil novecientos uno.—Julio L. Pando.—El Actuario, Licenciado Vicente Lizandra.